

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD DE MADRID

10446 *Resolución de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que, en ejecución de sentencia, se otorga destino a funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, de la Administración de Justicia, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio.*

Los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia regulan la asignación inicial de puestos de trabajo y la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso al servicio de la Administración de Justicia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y en el Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, resuelve:

Primero.

Adjudicar a doña Aurora M.^a Matías Molano nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid por Orden del Ministerio de Justicia de 1 de septiembre de 2015, el siguiente destino:

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Segundo.

La funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a la que se le otorga destino en esta Resolución, deberá tomar posesión ante la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

La toma de posesión se realizará en la Unidad Administrativa y de Coordinación del Proyecto Civitas del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Tercero.

En el caso de que un funcionario interino ocupe actualmente la plaza adjudicada cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Cuarto.

En cumplimiento de la vigente legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, si la interesada ostenta ya la condición de funcionaria de carrera deberá manifestar su opción en el acto de toma de posesión.

Quinto.

La funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a la que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinada con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. El cómputo de los dos años se realizará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Sexto.

Las plazas ofrecidas a la aspirante mediante Resolución de 13 de julio de 2015 de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, no adjudicadas a la aspirante, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de septiembre de 2015.—El Director General de Justicia, Ricardo Ruiz de la Serna.